

Seguro de Comercio

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad: GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Producto: Multirriesgo Comercio

Empresa aseguradora (Inscripción DGSFP C0708)

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos.

¿En qué consiste este seguro?

Mediante este contrato se garantizan los daños que se produzcan en el local asegurado o en los bienes que se encuentran en él, por hechos imprevistos contemplados en el contrato.



¿Qué se asegura?

Garantías obligatorias:

- ✓ Asistencia en el comercio
- ✓ Incendio
- ✓ Explosión-Autoexplosión
- ✓ Caída del rayo
- ✓ Efectos secundarios
- ✓ Gastos y daños por salvamento y extinción
- ✓ Gastos de demolición y desescombro
- ✓ Bomberos
- ✓ Desalojamiento forzoso – límite de 6 meses
- ✓ Pérdida de alquileres – límite de 1 año
- ✓ Reposición de documentos – 10% capital contenido
- ✓ Daños eléctricos – 10% capital contenido, límite de 1.803€/ siniestro
- ✓ Daños estéticos – límite de 3.005€ (continente – obras de reforma)
- ✓ Extensión de garantías:
 - Humo u hollín
 - Choque, impacto y ondas sónicas
 - Vandalismo
 - Viento, lluvia, pedrisco y nieve
 - Inundación (desembarre y extracción de lodo) – 10% capital asegurado, máximo 6.010€
 - Derrames y escapes accidentales
 - Daños por agua (localización y reparación avería)
- ✓ Gastos generales permanentes – 10% capital contenido – límite 1.503€
- ✓ Rotura de cristales y loza sanitaria – 10% capital contenido – límite 3.005€
- ✓ Responsabilidad Civil – 150.000€ – 300.506€ - 450.000€ - 600.000€
 - R.C. Inmobiliaria – hasta 150.253€/ siniestro
 - R.C. Explotación – hasta 150.253€/ siniestro
 - R.C. Patronal – hasta 150.253€/ siniestro – máx.60.000€ por víctima
 - R.C. Productos – hasta 150.253€/ siniestro
 - Fianzas y defensa – hasta 60.101€/ siniestro
 - Reclamación de daños – hasta 6.101€/ siniestro
- ✓ Robo instalaciones fijas continente – 10% capital continente

Garantías opcionales:

- Robo y expoliación
 - Mercancías en escaparate – 5% capital contenido – límite de 1.803€
 - Dinero en efectivo
 - Fuera de caja fuerte – 301€/ siniestro
 - En caja fuerte – 1.503€/ siniestro
 - Desperfectos o deterioro al local
 - Expoliación a clientes y empleados – 150€/ persona, máx.1.503€
 - Transporte de fondos – 1.803€
 - Infidelidad de empleados – 601€
- Pérdida de beneficios
 - Prestación diaria – capital pactado, máximo 90 días
 - Beneficio bruto – capital pactado, máximo 12 meses
- Equipos electrónicos
 - Portadores externos de datos – 10% capital de la garantía, máx.1.202€
- Bienes refrigerados – suma asegurada
- Bienes de terceros en depósito – suma asegurada



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones a nivel general son:

- x Destrucción o deterioro de los objetos asegurados fuera del lugar descrito en la póliza
- x Daños por actividades distintas a las declaradas en las Condiciones Particulares
- x Equipos electrónicos: defectos o vicios ya existentes al contratar el seguro, así como el desgaste
- x Bienes refrigerados: cuando el local asegurado se encuentre cerrado más de 72 horas seguidas



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Daños por agua en locales a más de 50 cm por debajo de la superficie exterior – límite 10% capitales asegurados

Franquicias

- ! Equipos electrónicos:
 - Franquicia 150€ para equipos de hasta 6.010€
 - Franquicia 450€ para equipos de más de 6.010€
 - Portadores externos de datos: franquicia de 150€ e indemnización a los 12 meses posteriores al siniestro
- ! Bienes refrigerados: franquicia 10% del siniestro, con mínimo de 60€ y máximo de 150€

GACM SEGUROS GENERALES, Compañía de Seguros y reaseguros, S.A.U.

Aseguradora perteneciente a Crédit Mutuel Alliance Fédérale

Tiene su domicilio social en carretera de Rubí, 72-74. Edificio Horizon - 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) - CIF A59575365



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El local asegurado, así como sus bienes, se definen en el lugar designado en las condiciones particulares, limitándose su ubicación exclusivamente a territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que, de acuerdo con el cuestionario al que ésta le someta, pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato. El asegurado no tiene obligación de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago se realizará anticipadamente de forma anual, salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse su fraccionamiento.

Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria u otras formas puestas a disposición por la compañía en cada momento.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y concluye en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato. Sin embargo podrá establecerse que se prorrogue una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea la entidad aseguradora.